

= ACTA N° 174/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, por la Intendenta (I) de Florida, Sra. Delia MUTAY JULIO, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4.459/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01996 CRIO. VICTOR ALONZO JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. COMUNICA SITUACIÓN ACAECIDA EN DOMICILIO DE LA SRA. MA DE LOS ANGELES BRITOS GIMÉNEZ, A CAUSA DE INCLEMENCIAS DEL TIEMPO DEL DÍA 10/07/2022.

VISTO: Estos antecedentes relacionados al informe remitido por la Jefatura de Policía de Florida , con motivo de los destrozos causados por inclemencias del tiempo del día 10 de julio próximo pasado, en la finca ubicada en calle Independencia No. 661 de esta ciudad, cuya referente es la Sra. María de los Angeles Britos Giménez. ATENTO: A lo expuesto y a la autorización dada por el Ejecutivo. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. María de los Angeles Britos Giménez, consistente en 10 chapas de zinc, estableciéndose que la solicitud de compra de los materiales será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social, enmarcada en el Programa de Solución Habitacional de emergencia, imputándose los gastos al Fondo Social Florida. 2) SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3) CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificada la interesada archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.460/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001 UNIDAD EJECUTIVA. DECRETO MINISTERIO DEL INTERIOR 165/2021.VISTO: La observación formulada

por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la continuidad del convenio existente entre esta Intendencia y el Ministerio del Interior. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación, y que por otra parte la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas en materia de tránsito en la capital departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.- LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con las resoluciones Nos. 1718/21 y 4254/22.=====

RESOLUCIÓN N° 4.461/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01988 CR. D.T.C.R.

OBSERVA GDI. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 258176, 258181, 258182 a la firma Institución Deportiva Boquita (bloques); factura N° 2466 a la firma Nidanco S.R.L. (frutas y verduras); factura N° 1127 a la firma Instituto Nacional Desarrollo Solidario (amplificación); factura N° 4520 a la firma Abel Abelenda (papelería); factura N° 47686, 75343 a la firma sociedad Productores de Leche de florida (comisiones).

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos corresponden al

ejercicio anterior y se imputaron en el 2022. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar compromisos contraídos oportunamente destinados a proyecto de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.462/22 – EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01057 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. ATENTO: A la solicitud del Centro Médico de disponer la renovación del contrato con la firma IDEFOTO Uruguay, por razones de servicio, avaladas por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la firma IDEFOTO Uruguay, a fin de continuar con el objeto referenciado en el Atento, a partir de su vencimiento y por un plazo de 1 año, en las mismas condiciones, y según procedimiento establecido por Recursos Externos en actuación No. 167. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación correspondiente. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Salud y Gestión Ambiental Centro Médica, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 4.463/22 – EXPEDIENTE N°2022-86-001-02003 DESARROLLO SOCIAL. MARIA NAZARENA PAÍS SOLICITA CANASTA DE MATERIALES.

VISTO: Estos antecedentes relacionados a la situación habitacional de la Sra. Nazarena PAÍS y su familia. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social y del Departamento de Arquitectura, las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERANDO: La vulnerabilidad habitacional, el informe Técnico del Arquitecto Diego LUACES -anexo a actuación N° 1-, y el informe de la Dirección de Desarrollo Social en act. N° 1. ATENTO: A los Programas implementados para atender situaciones como la presente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración a la Sra. Nazarena PAIS, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y cantidad expresadas en informe técnico anexo a actuación N° 1, estableciéndose que la solicitud de compra de los materiales será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social, enmarcada en el Programa de Solución Habitacional de Emergencia, imputándose los gastos al Fondo Social Florida. 2) SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento y demás efectos. 3) CON registro de Abastecimientos, Departamentos de Hacienda, Obras, y notificada la interesada archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.464/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01732 ALEJANDRO SILVA. CAMBIO DE LICENCIAMIENTO EN SISTEMA DE REGISTRO CIVIL (DOMUS). VISTO: La necesidad de que servicios externos especializados realicen una migración del sistema completo a la nube administrada por ellos, a un costo menor al de un licenciamiento anual y luego se encargue de todo lo referente a respaldos y mantenimientos de los servidores involucrados. RESULTANDO: 1) Que la firma Arnaldo Castro, -quien ya prestaba servicios a esta Intendencia-, ha

decidido estandarizar su producto DoMUS con el fin de no contar con varias opciones que utilicen diferentes bases de datos. 2) Que por tanto esta Intendencia quedaría sin el soporte y mantenimiento de versiones del sistema que gestiona, almacena y permite emitir los diferentes tipos de partidas del Registro Civil.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto ha sido acordado con la empresa a través de la Dirección General del Departamento de Administración, y la conveniencia de pasar del Centro de Datos de la I.D.F a nube pública de Antel, donde el servicio de la empresa citada está instalado, es adecuado y cuenta con visto bueno de Agestic, en la medida en que se han registrado las bases de datos, que están físicamente dentro del país. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) DISPONER sea suscrita las condiciones particulares del contrato anexo en actuación No. 1 entre esta Intendencia y la firma Arnaldo C. Castro S.A., con el fin de que el proveedor brinde el Servicio DoMUS SaaS, el cual se estructura según lo especificado en el Anexo A: “Migración de la plataforma DoMUS”, de acuerdo a los costos allí indicados, y hasta la finalización del actual período de gobierno Departamental, debiéndose proceder de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda – Recursos Externos, en actuación No. 9. 2) PASE a la Asesoría Notarial para que en coordinación con el Departamento de Administración, se realicen las gestiones administrativas de estilo. 3) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento Informático, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 4.465/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00330 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE UN TERCER CAMIÓN CON CHÓFER PARA REALIZAR TAREAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CIUDAD Y ZONAS ALEDAÑAS. VISTO: Lo informado por Secretaría de Higiene en actuación N° 77, informando que con fecha 2 de junio próximo pasado se venció el plazo del contrato que se mantiene con la Empresa G y J Transporte S.R.L., para brindar servicio de camión abierto con chófer para el levantado de residuos sólidos urbanos y tareas análogas en la ciudad. RESULTANDO: La necesidad de la continuidad de dichos servicios, amerita se disponga la renovación del contrato correspondiente, en las mismas condiciones que el anterior, por el plazo de seis meses contados a partir de la fecha del vencimiento. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe de Recursos Externos en actuación N° 79. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual con la Empresa G & J Transporte, en las mismas condiciones que el anterior, por el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha del vencimiento de su contrato anterior, teniéndose en cuenta lo informado en el atento. 2) PASE al Departamento de Hacienda, a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) SIGA a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación requerida a estos efectos. 4) CON conocimiento del Departamento de Obras archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 4.466/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01992 CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la

República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 309 a la firma Luciana Amaro. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas de mantenimiento e higiene de los espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.467/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02015 DIRECTOR GENERAL DE VISITANTE ILUSTRE A LA SRA. VALERIA LYNCH. VISTO: La iniciativa del Sr. Director del Departamento de Cultura, Sr. Juan Trezza de declarar a la cantante VALERIA LYNCH Visitante Ilustre de Florida. CONSIDERANDO: 1) Que esta prestigiosa artista internacional, con fuerte arraigo en nuestro país se presentará el miércoles 20 de julio en nuestra ciudad en el TEATRO 25 DE AGOSTO en marco de su gira nacional TOUR 2022. 2) Que esta cantante de nacionalidad argentina tiene una extensa trayectoria que comienza en los años 70 cantando jingles publicitarios y rock underground. En los ochenta su éxito se extiende a toda América Latina, llegando su música a España, Estados Unidos y Japón. 3) Que además de su extensa carrera como

cantante ha desarrollado también su carrera docente, con una cadena de escuelas de comedia musical ubicadas en varias ciudades de Argentina y también en Montevideo. 4) Con sus grandes éxitos ha vendido más de 15.000.000 de placas, ha recibido 35 discos de oro y platina, fue elegida dos veces por Harold Prince para protagonizar los musicales “EVITA” y el “BESO DE LA MUJER ARAÑA” . Elegida por el New York Time dentro de las 5 mejores cantantes del mundo. 5) Artista multipremiada, recibiendo los premios LATIN AWARD “Voz de Voces” (Grammy Latino), PALOMA DE LA PAZ en Perú, dos MARTÍN FIERRO, GAVIOTA DE ORO en el Festival de Viña del Mar, entre otros. 6) Que en el años 2022 participa como jurado de la versión uruguaya del programa “ La Voz” y elige para integrar su equipo a la Floridense SOFÍA OYARZABAL quien logra acceder a las semifinales de su mano. 7) Que no siempre llegan a nuestra ciudad artistas de esta trayectoria que además se ha ganado el corazón de todos los floridenses, siendo interés del ejecutivo este reconocimiento. ATENTO: A lo expuesto con anterioridad. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR a la artista VALERIA LYNCH “Visitante Ilustre del Departamento de Florida” 2) PASE a Unidad de Comunicaciones y a Relaciones Públicas para realizar las publicaciones y coordinaciones del caso. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.468/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01690 PISCINA DEPARTAMENTAL. ACTUALIZAR CONTRATO DE ENCARGADO TÉCNICO ANTE LA URSEA EXIGIDO POR EL MIEM. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Ing. Walter Enrique Ojeda en la modalidad de arrendamiento de obra. RESULTANDO: Que la

observación se fundamenta en que la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesoramiento técnico en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1589/2021.=====

RESOLUCIÓN N° 4.469/22 – EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03827 DESARROLLO SUSTENTABLE – EMB. JAPÓN. APROBACIÓN DE ASISTENCIA (NO REEMBOLSABLE), PARA PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROMOCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA COMUNIDAD DE PRODUCTORES FAMILIARES HORTICOLAS DE FRAY MARCOS-FLORIDA DESDE EMBAJADA DE JAPÓN. VISTO: La iniciativa de Desarrollo Sostenible quienes solicita se designe como espacio Japón uno de los canteros de la Diagonal Guglielmetti y la colocación de una placa alusiva a las excelentes relaciones diplomáticas entre nuestro país y Japón. CONSIDERANDO: 1) Las estrechas relaciones que se han fomentado entre la Intendencia de Florida y la Embajada de Japón. 2) Que en ese entorno se encuentran representados diferentes países con los cuales nuestro Departamento posee vínculos amistosos. 3) Que en

el marco de la finalización del Proyecto para la Construcción del Centro de Promoción Tecnológica para la Comunidad de Familias Hortícolas de Fray Marcos la iniciativa es compartida por el Ejecutivo. ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 37 numeral 3 de la Ley No. 9.515. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA AUTORIZACIÓN: 1) Para designar como ESPACIO JAPÓN el segundo cantero de la Diagonal Gugliemetti. 2) Colocar en ese espacio una placa alusiva a las excelentes relaciones con la Embajada del Japón con el siguiente texto

:“Hacia un nuevo siglo de relaciones diplomáticas entre Japón y Uruguay” Agosto 2022, Florida, Uruguay.

**Hideki Asari.EMBAJADOR DEL JAPÓN.EN
LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY.**

2) Comuníquese, etc. =====
RESOLUCIÓN N° 4.470/22 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03190 LILIANA PÉREZ
FICHA 11.271. SOLICITA SE CONTEMPLE SU SITUACIÓN PERSONAL POR RESIDIR EN LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Que por resolución dictada por la Dirección General del Departamento de Administración, se dispuso el traslado de la funcionaria Sra. Liliana Pérez ficha No. 11.271 hacia el Municipio de Sarandí Grande. ATENTO: A que la funcionaria cumple funciones acordes a la diferencia de sueldo que percibe, así como la compensación por mayor extensión horaria. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER en todos sus términos la diferencia de sueldo y compensación por mayor extensión horaria que percibe la

funcionaria Sra. Liliana Pérez ficha No. 11.271, en función a las tareas que le han sido asignadas en el Municipio de Sarandí Grande. 2) CON registro de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, archívese previa notificación de la interesada.=====

RESOLUCIÓN N° 4.471/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03400 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL-SECRETARIA DE GÉNERO Y EQUIDAD.

SELECCIONAR ABOGADA PARA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE VBG.

VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado mediante la resolución N° 4347/22 de fecha 22 de junio de 2022, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la empresa unipersonal de la Sra. Romina Albano, al no haberse dispuesto procedimiento licitatorio para su contratación, no contando con disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que los servicios jurídicos que presta la empresa, indicados en actuación N.º 37 así como el asesoramiento y patrocinio a Mujeres en situación de Violencia Basada en Género, son valiosos y necesarios, en el marco de los Programas implementados en el Departamento de Desarrollo Social para atender la problemática, ameritando la reiteración del gasto.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a Resolución N° 4347/22.

4) PREVIO conocimiento y registro de la Asesoría Jurídica, Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia, archívese en la Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N° 4.472/22 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00972 SECRETARIA GENERAL. CONVENIO ESPECIFICO A SUSCRIBIR ENTRE INAU Y ESTA INTENDENCIA EN EL MARCO DE LA LEY DE EMPLEO JUVENIL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de contratos de jóvenes pertenecientes al convenio con Inau. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en los programas 09010000 y 14010000. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas de asistencia social y formación juvenil, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución no. 4402/2022.=====

RESOLUCIÓN N° 4.473/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02028 CR. D.T.C.R. OBSERVA FGD. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 45578 a la firma Sociedad Productores de Leche de Florida (comisiones). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que que el gasto corresponde al ejercicio anterior y se imputó en el 2022.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el cumplimiento de los programas que se promueven de bien público , debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.474/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02006 CR. D.T.C.R.

OBSERVA CAJAS CHICAS. VISTO:Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa la rendición de cuentas de los fondos fijos de reposición perteneciente al Departamento de Desarrollo Sostenible, dado que se incluyeron facturas cuya adquisición pudo ser prevista. CONSIDERANDO:Que los gastos fueron generados por circunstancias excepcionales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.475/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01794 CLUB CICLISTA

SAN ANTONIO. SOLICITA APOYO PARA EVENTO A REALIZARSE EN LA

CALLE N° 60 HASTA JULIO C. GRAUERT LOS DÍAS 9,16 Y 23 DE JULIO 2022.

VISTO: La nota presentada por el Club Ciclista “San Antonio”, solicitando colaboración y apoyo para la realización de un evento deportivo (Ciclismo), en la ciudad de Florida, los días 16 y 23 de julio del presente año. ATENTO: A lo expresado por el Grupo Inspeccionador de Tránsito en su actuación N° 15. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades promovidas para los días 16 y 23 de Julio próximo, por el Club “San Antonio”, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) PASE a Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CONTINÚE a conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 4.476/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02002 DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE. AUMENTO BOLETO TRANSPORTE PÚBLICO 2DO SEMESTRE 2022. VISTO: La comunicación efectuada por el Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a la variación del precio de los boletos del servicio de transporte colectivo de pasajeros, aprobados por el Poder Ejecutivo. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza para el Servicio Departamental de Ómnibus de Florida (art. 1º), corresponde a la Intendencia aprobar las tarifas de prestación de los servicios. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HOMOLOGAR los nuevos valores de las tarifas por el servicio de transporte colectivo de pasajeros, de acuerdo a lo indicado en actuación No. 1 y anexo. 2) AUTORIZAR a la Terminal de Ómnibus, a

solicitar a las empresas de transporte colectivo acreditadas en el Departamento, a que informe en las oportunidades que sea necesario, los precios de los boletos que cobran a los diferentes destinos mediante declaración jurada, permitiendo realizar los controles correspondientes. 3) PASE para su registro y demás efectos al Departamento de Administración y Departamento de Hacienda. 4) CUMPLIDO de conformidad archívese.=

RESOLUCIÓN N° 4.477/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01319 SR. JORGE PABLO MUSLERA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIÓN URBANOS PADRÓN 117 DE SARANDÍ GRANDE. RESOLUCIÓN:

1) NOTIFICASE al Sr. Jorge Pablo Muslera de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción de adeudos peticionada, en virtud de no haber acreditado la documentación requerida oportunamente, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.478/22 – EXPEDIENTE N.º 2021-86-001-02759 SARA CLAVIJO.

SOLICITA EXONERACION DE PADRÓN URBANO N°249 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO:Que se ha comprobado la legitimidad de los comparecientes para realizar el trámite RESULTANDO: Que corresponde por tanto revocar la Resolución N.º 2778/21 de fecha 24 de noviembre de 2021, haciendo lugar a la prescripción de adeudos solicitada. ATENTO: A lo dispuesto en el art. 25 del decreto JDF N° 12/21, a lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N.º 49 y a lo anteriormente expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) REVÓCASE la Resolución N° 2728/21 de fecha 24 de noviembre de 2021. 2) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble padrón urbano N° 249 de

Florida, por el período que va hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a la documentación presentada, a lo previsto por el art. 25 del decreto JDF N° 12/21, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 3) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la gestionante de la deuda que resulte desde el año 2012. 4) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 4.479/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01454 MELISSA VALERIO MARTÍNEZ. SOLICITA CEDER FRACCIÓN 2 DEL PADRÓN 7910 DE LA 2A SECCIÓN CATASTRAL DE FLORIDA EN CERCANIAS DE REBOLEDO. VISTO: La iniciativa de la Sra. Melissa Valerio Martínez en tanto ceder a la Intendencia la fracción N° 2 del padrón N° 7910. CONSIDERANDO: I) Que la gestionante es propietaria del padrón Número 7910 de la Segunda Sección Catastral del Departamento de Florida el que se encuentra dividido en tres fracciones, encontrándose las fracciones 1 y 3 separadas por la fracción N° 2 que en la actualidad se encuentra siendo utilizada como camino vecinal. II) Que según el plano que se adjunta, efectivamente esta fracción se encuentra a continuación del camino vecinal existente y extenderlo por ese inmueble facilitaría la salida de todos los vecinos de la zona hacia la ruta N° 7. III) Que la donación a la Intendencia de esta fracción se encuentra condicionada a que sobre ella se extienda el camino de referencia. IV) Que es de interés del ejecutivo la propuesta realizada por la contribuyente aceptando la donación del inmueble ya que en definitiva reflejaría el actual uso del padrón. Atento: A lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 9515
EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar a la Junta Departamental

acuerdo para aceptar la donación de la fracción N° 2 del padrón N° 7910 propiedad de la Sra. Melissa Valerio Martínez condicionado a que sea utilizado para extender el camino vecinal existente en la zona acorde al plano de mensura agregado por la interesada y que permitiría el acceso a la Ruta 7 de todos los vecinos. =====

RESOLUCIÓN N° 4.480/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00663 DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. RECAMBIO DE CAMIONETA TIPO FURGON. VISTO: Estos antecedentes referentes a la Licitación Abreviada N° 17/2022 “Adquisición de un vehículo”, tramitada por E.E: 2022-86-001-00663. ATENTO: A las ofertas presentadas por SANTA ROSA AUTOMOTORES y HYUNDAI FIDOCAR, al informe técnico del Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en adjunto a actuación N° 32. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A. Una camioneta furgón RENAULT MASTER L1H1 a un precio CIF FLORIDA USD 27.000 (dólares americanos veintisiete mil), con plan de recambio automático al cumplir un año o con 50.000 Km recorridos, recibiendo la empresa como parte del pago la unidad PEUGEOT PARTNER FGLI1 valorada en USD 8.000 (dólares americanos ocho mil). 2) PASE al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CONTINÚE a Abastecimientos para su notificación y demás efectos correspondientes. 4) CON conformidad del Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.481/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01997 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE HACIENDA JDF. SOLICITA LA

PARTICIPACIÓN DEL SR. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y TRANSPARENCIA, DR. FERNANDO PÉREZ D'AURIA, EN REUNIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR al Sr. Director General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, Dr. Fernanbdo Pérez, a comparecer ante la invitación realizada por la Comisión de Hacienda de la Junta Departamental de Florida, prevista para el próximo 25 de julio. 2) CON conocimiento del nombrado y la Junta Departamental de Florida, archívese de conformnidad. =====

RESOLUCIÓN N° 4.482/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02032 DESARROLLO SOCIAL. CANASTA DE MATERIALES ANA RODRÍGUEZ POR INUNDACIÓN DE CASA. VISTO: Estos antecedentes relacionados a las deficiencias en la vivienda cuya titular es la Sra. Ana Rodríguez. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social y del Departamento de Arquitectura las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERANDO: La vulnerabilidad habitacional en que se encuentra la familia, la documentación anexa, y el informe técnico social. ATENTO: A los Programas implementados para atender situaciones como la presente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración con la Sra, Ana María Rodríguez Castro, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y cantidad expresadas en anexo a actuación N°1, estableciéndose que la solicitud de compra de los materiales será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social, enmarcada en el Programa de Solución Habitacional de emergencia, imputándose los gastos al Fondo Social Florida. 2) SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento,

seguimiento de las obras y demás efectos. 3) CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda, Departamento de Obras, y notificada la interesada archívese.=

RESOLUCIÓN N° 4.483/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00429 ESC. ADRIANA LANS. MARIA SOLEDAD SOSA SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN 371 DE LA LOCALIDAD DE CARDAL. VISTO:La petición de prescripción de deuda presentada sobre padrón urbano N° 371 de la localidad de Cardal. RESULTANDO. Que se ha interrumpido su plazo en los términos del artículo 39 del Código Tributario, debiéndose regularizar la deuda que surge liquidada por la oficina de contribución y patente. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 27. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFÍQUESE a la presentada haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado, en virtud de haberse interrumpido su plazo en los términos del artículo 39 del Código Tributario, debiéndose regularizar la deuda que surge liquidada por la oficina de contribución y patente. 2) CONTINUE al Departamento de Hacienda a los efectos indicados por la Asesoría Jurídica en actuación N° 27.=====

RESOLUCIÓN N° 4.484/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01993 DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE DE DANZAS FOLCLÓRICAS, SRA. GIMENA GONZÁLEZ PARA TALLERES EN CAPILLA DEL SAUCE. ATENTO: La gestión iniciada por el Departamento de Cultura, donde se solicita la contratación de horas docentes de la Sra. Gimena González, a fin de impartir cursos de Danzas Folclóricas en la localidad de Capilla del Sauce. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR a la Sra. Gimena González, para cumplir 16 horas mensuales como docente

a fin de impartir cursos de Danzas Folclóricas en la localidad de Capilla del Sauce, a partir de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente", 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificado el interesado, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.485/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01990 DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE DE MOSAICO, SRA. ALEJANDRA PÉREZ PARA TALLERES EN SAN GABRIEL Y MENDOZA CHICO. ATENTO: La gestión iniciada por el Departamento de Cultura, donde se solicita la contratación de horas docentes de la Sra. Alejandra Pérez, a fin de impartir curso de mosaico en las localidades de San Gabriel y Mendoza Chico. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR a la Sra. Alejandra Pérez, para cumplir 32 horas mensuales como docente a fin de impartir cursos de mosaico en las localidades de San Gabriel (16 horas mensuales) y Mendoza Chico (16 horas mensuales), a partir de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente", 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificado el interesado, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.486/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01995 CONTRATAR A LA DOCENTE DE TEJIDO Y CROCHET, SRA. PAOLA BERROSPE PARA TALLERES EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. VISTO Y CONSIDERANDO: La iniciativa tomada por el Departamento de Cultura, respecto a la necesidad de impartir clases de tejido y crochet en la localidad de 25 de Mayo, durante el presente año, y en virtud de la demanda existente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR a la Sra. María Paola Berrospe Ramírez, para cumplir 12 horas mensuales como Docente del curso de tejido y crochet en la localidad de 25 de Mayo, a partir del mes de agosto próximo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente", 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.487/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01994 DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE DE MANUALIDADES SR. VILMA ÁLVAREZ PARA TALLERES EN 25 DE AGOSTO. VISTO Y CONSIDERANDO: La iniciativa tomada por el Departamento de Cultura, respecto a la necesidad de impartir clases de manualidades en la localidad de 25 de Agosto, durante el presente año, y en virtud de la demanda existente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR a la Sra. Vilma Raquel Alvarez Días, para cumplir 16 horas mensuales como Docente del curso de manualidades en la localidad de 25 de Agosto, a partir del mes

de agosto próximo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente", 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.488/22 – EXPEDIENTE N.º 2022-86-001-02034 DESARROLLO SOCIAL. REINTEGRO DE GASTOS DE PASAJES A CONGRESO INTENDENTES A SALTO ÁREA DE LA PERSONA MAYOR. VISTO: Que la Sra. Ana Clara Invernizzi, participó de la Comisión Interdepartamental de Personas Mayores del Congreso de Intendentes, en la ciudad de Salto el 10 de junio próximo pasado. ATENTO: Que por tanto es de cargo de esta Intendencia los costos de traslado insumidos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el reintegro de gastos por traslado a la ciudad de Salto equivalente a \$ 2.702.- por parte de la Sra. Ana Clara Invernizzi, en ocasión de participar de la Comisión Interdepartamental de Personas Mayores del Congreso de Intendentes, estableciéndose que la interesada deberá acreditar la documentación que para el caso corresponda. 2) NOTIFICADA que fuere la Sra. Invernizzi a través del Departamento de Desarrollo Social y con registro del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.489/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01934 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. RENOVACIÓN DE CONTRATO FICHA 11732, CAETANO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Salud y

Gestión Ambiental, respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con el funcionario Sr. Richard Caetano ficha 11.732, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado ut-supra y por los fundamentos expuestos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con el Sr. Richard Caetano ficha No. 11.732, en iguales condiciones y por el plazo de dos años, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Salud Gestión Ambiental, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones que perciba por cualquier concepto. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 4.490/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01823 MISIÓN VIDA.
SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN OAC 4393 Y OAD 7225. VISTO: La solicitud de exoneración del pago de Patente de Rodados, de vehículos propiedad de la Iglesia “Misión Vida”, y las multas que les fueran aplicadas por distintas circunstancias. CONSIDERANDO: I- que corresponde dejar sin efecto la multa por "circulación con deuda de patente" del vehículo matrícula N° OAD 7225, ya que cuando se aplicó, la matrícula en cuestión estaba a la espera de la resolución de exoneración de pago de patente en expediente N° 2021-86-001-02278. II-

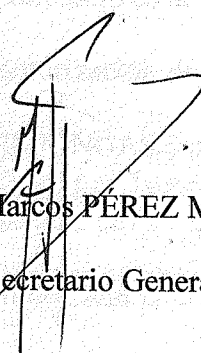
Que surge multa por exceso de velocidad sobre vehículo N.º OAD 7225 por lo que corresponde dejar sin efecto la la Resolución N° 4406/2022 en la cual se dispuso la exoneración de adeudos de la matrícula en cuestión y regularizar la situación. III- Que surgen multas por exceso de velocidad sobre vehículo OAC 4393, las que deberán ser regularizadas previo a ser declarado exonerado. ATENTO: A lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación N.º 20. LA INTENDENTE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJAR SIN EFECTO la multa aplicada por "circulación con deuda de patente" del vehículo matrícula N° OAD 7225 conforme a CONSIDERANDO I. 2) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 4406/2022 conforme a lo expresado en CONSIDERANDO II. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, pase a Administración Documental para su notificación y dar vista a la gestionante a efectos de que abone las infracciones de tránsito, al amparo del artículo 23 del Decreto 12/21, previo a pronunciarse nuevamente sobre las exoneraciones solicitadas.=====

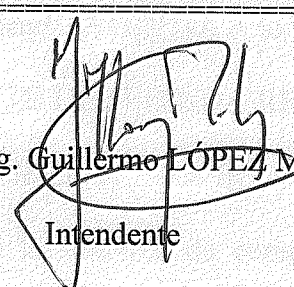
RESOLUCIÓN N° 4.491/22 – EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00284 LUCÍA DE LEÓN Y OTROS. INTEGRANTES CORO CELEBREMOS SOLICITA COLABORACIÓN CON DOCENTE WILLIAM DE CARLO. VISTO: La iniciativa de la Dirección General de Cultura, solicitando se amplíe en 12 horas el contrato en modalidad “hora docente” que se mantiene con el docente William De Carlo, para asistencia a diferentes coros del Departamento, a partir del 1º de agosto del corriente. ATENTO:A lo establecido por el art. 6to. del Decreto JDF 23/07, modificación presupuestal 2008 – 2009 y al informe de la CAEF y de la Dirección General de Cultura en actuaciones N.º 26 y N.º 27 respectivamente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AMPLIAR en 12



horas, el contrato en modalidad de "hora docente" que se mantiene con el docente William De Carlo, para desarrollar talleres corales, en la modalidad establecida por el art. 6º del Decreto JDF 23/07, estableciéndose que a partir del 1º de agosto 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente el docente cumplirá una carga de 48 Horas Docentes mensuales en las condiciones establecidas por CAEF en actuación N° 27. 2) PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones de Administración y Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese.=====

EN este estado, siendo el día veinte de Julio de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente